

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13263
23 abril 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1979 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SURINAME ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República de Suriname ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a la nota del Secretario General, PO 230 SOAF (2-2-4), de 21 de marzo de 1979, relativa a la aplicación de las resoluciones 418 (1977) y 421 (1977) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

Suriname se ha opuesto firme y constantemente al sistema de apartheid de Sudáfrica y, en consecuencia, apoya plenamente la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que impone un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica.

Suriname no mantiene relaciones políticas, económicas, militares ni de otra naturaleza con Sudáfrica, ni se propone hacerlo. Por consiguiente, su posición está totalmente de acuerdo con las disposiciones de la resolución 418 (1977).

Suriname cooperará plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad, establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo, respecto de la eficaz aplicación de las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad.

El Representante Permanente de la República de Suriname tiene el honor de solicitar que esta nota verbal se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

[Faint, illegible text or stamp]